

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 15 de junio de 2023, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario Laboral Radicado N° 2020-00219, informando que se encuentra pendiente resolver la petición elevada por el apoderado de la demandada Porvenir S. A.. Sírvasse proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2020 00219 00

Villavicencio, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Eugenia Mejía Navarro contra Porvenir S. A. y Otros.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado de la demandada solicitó el aplazamiento de la audiencia que se encontraba señalada para el 16 de junio de 2023, a lo cual habrá de accederse, en virtud de que se acreditó la justa causa para ello.

De otra parte, la demandada **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ**, allegó poder conferido mediante escritura pública 516 del 23 de marzo de 2023, de la Notaría 14 del Círculo de Bogotá D. C., a los Dres. **VICTOR HUGO TRUJILLO HURTADO, MARY PACHON PACHON y CRISTIAN ERNESTO COLLAZOS SALCEDO**, a quienes habrá de reconocerse personería adjetiva, advirtiéndoles que no podrán actuar simultáneamente.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REPROGRAMAR para el próximo **28 DE JUNIO DE 2023, a la hora de las 8 a. m.**, para que tenga lugar la reanudación de la audiencia de **TRAMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, en la cual

se evacuarán las etapas de **PRACTICA DE PRUEBAS, CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO, ALEGACIONES DE CONCLUSION DE LAS PARTES y PRONUNCIAMIENTO DE LA SENTENCIA.**

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva a los Drs. **MARY PACHON PACHON**, identificada con cédula de ciudadanía 41.737.900 y Tarjeta Profesional 60.870 del Consejo Superior de la Judicatura, **VÍCTOR HUGO TRUJILLO HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía 10.118.469 y Tarjeta Profesional 116.606 del Consejo Superior de la Judicatura, y **CRISTIAN ERNESTO COLLAZOS SALCEDO**, identificado con cédula de ciudadanía 13.496.381 y tarjeta Profesional 102.937 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderados judiciales de la demandada **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ**, en los términos y para los efectos del poder a ellos conferido, advirtiéndoles que no podrán actuar simultáneamente.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

Para efectos de consulta de las actuaciones judiciales, se puede acceder al siguiente enlace: [50001310500220200021900](https://www.ramajudicial.gov.co/justicia-siglo-xxi/consultas/50001310500220200021900).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°083 de fecha 21 de junio de 2023

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee1ee5a4f5ab675feeb05e5836fa30011b21d1b42f98b22ee8c5dcac9a4f2f75**

Documento generado en 20/06/2023 03:41:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>